



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 003 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

14 ENE 2019

Chulucanas, _____

VISTO; El Memorando Nº 016-2019-GRP-430020-13201, de fecha 14 de Enero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone Ratificar en la Encargatura de la Unidad De Planeamiento Estrategico del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en el Cargo Estructural de JEFE/A DE UNIDAD, a favor de: la Lic. Adm. **Audalina ESPINOZA VILCHEZ**, Nombrada con el cargo de Técnico Administrativo, para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo Nº1161, dispone la derogación de la ley Nº27657 del Ministerio de Salud; y de conformidad con el reglamento aprobado con D. S. Nº 013-2003-SA, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019, aprobada con Ley Nº 30879; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. Nº 075-2008-PCM y su modificatoria D.S Nº 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 003 -2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

14 ENE 2019

Chulucanas, _____

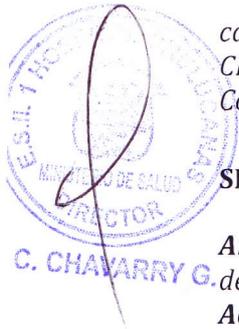
cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Ratificar la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Unidad De Planeamiento Estratégico del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en el Cargo Estructural de JEFE/A DE UNIDAD, a favor de: la **Lic. Adm. Audalina ESPINOZA VILCHEZ**, Nombada con el cargo de Técnico Administrativo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Cc. Archivo
D/UA/As.Leg/EP/Leg..

